



Firmado  
Digitalmente por:  
VICTOR JIMMY  
ARBULU MARTINEZ  
Fecha: 08/06/2021  
18:35:23

Firmado  
Digitalmente por:  
JORGE ENRIQUE  
DONAYRE  
RODRIGUEZ  
Fecha: 08/06/2021  
18:56:30

**EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001727**

Santiago De Surco, ocho de junio de dos mil veintiuno

**ACTA ELECTORAL 039104-93-U  
LIMA  
LIMA  
CHORRILLOS**

**Vista:** la acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) correspondiente a la Segunda Eleccion Presidencial de las Elecciones Generales 2021

**CONSIDERANDO**

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene VOTO IMPUGNADO

Firmado  
Digitalmente por:  
CLARA MERCEDES  
CAHUA  
GUTIERREZ  
Fecha: 08/06/2021  
18:46:15

• **Resultados del Cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del JEE** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial acta electoral 039104-94-A, se advierte que:

- El "total de ciudadanos que votaron" es 256.
- En la Segunda Eleccion Presidencial se le asigna como votos impugnados la cifra 2 votos; sin embargo, no adjunta el sobre correspondiente.
- Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 256

2. **Análisis y conclusión** De acuerdo con el artículo 10° Acta electoral que contiene "votos impugnados" del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE.

Firmado  
Digitalmente por:  
MANUELA ISABEL  
OBLITAS DIAZ DE  
ORMENO  
Fecha: 08/06/2021  
18:41:36

De encontrarse los sobres especiales que contienen los votos impugnados, corresponde al JEE, en grado de apelación y en última y definitiva instancia, previa audiencia pública, pronunciarse sobre lo resuelto por la mesa de sufragio.

Si, además de los votos impugnados, que estaban contenidos en los sobres especiales, el acta electoral contiene observaciones, estas serán resueltas mediante resolución posterior. En este caso, El JEE considerará lo resuelto respecto de dichos votos impugnados.

Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución.

3. En tal sentido, corresponde considerar la cifra de 0 como total de votos impugnados

4. En consecuencia, la cantidad de votos nulos es la 28, corresponde adicionar 2 voto al total de votos nulos obtenidos por la diferencia entre el total de ciudadanos que votaron y la suma de los votos obtenidos, por lo que se debe considerar la **cifra de 30**.





Firmado  
Digitalmente por:  
VICTOR JIMMY  
ARBULU  
MARTINEZ  
Fecha: 08/06/2021  
18:35:24

Firmado  
Digitalmente por:  
JORGE ENRIQUE  
DONAYRE  
RODRIGUEZ  
Fecha: 08/06/2021  
18:56:31

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** - Declarar Valida el acta electoral 039104-93-U en la votación de la Segunda Elección Presidencial de la Elecciones Generales 2021.

**Artículo segundo.** - CONSIDERAR la cifra de 0 como total de votos impugnados

**Artículo tercero.** - CONSIDERAR la cifra 30 como total de votos nulos.

**Artículo cuarto.** - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y REMITIRLA a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado  
Digitalmente por:  
CLARA MERCEDES  
CAHUA  
GUTIERREZ  
Fecha: 08/06/2021  
18:46:16

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**  
Ss

Firmado **VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ**  
Digitalmente por:  
**Presidente**  
MANUELA ISABEL  
OBLITAS DIAZ DE  
ORMEÑO  
Fecha: 08/06/2021  
18:41:38

**CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ**  
Segundo Miembro

**MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ DE ORMEÑO**  
Tercer Miembro

**JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ**  
Secretaria Jurisdiccional

